



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

**RESOLUCION N.º 374-SUSEPU-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024**

Cde. Expte. N.º 0630-569/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: CANDIDO FLORES RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE CONSUMO- PERIODOS 07 Y 08/2024-", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 1342-2024, por medio del cual la Sr. Flores Candido, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2024, del servicio N.º 71197. Adjunta documentación.

Que, a fs. 03 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 04/06, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados, se realizó la verificación del registro visual efectuado de los periodos reclamados y adicionalmente los periodos anteriores a fin de determinar las causas del consumo facturado. En los periodos 05 y 06/2024, corresponden al consumo realizado desde fecha 15/03/2024 y el 17/05/2024, que al momento de la toma de lectura se observa en el registro visual y se corrobora una lectura activa de 36.854 kWh, que representa el consumo facturado en los periodos 05-06/2024. Adjunta imagen de lectura. Periodo 07-08/2024, corresponde al consumo realizado entre el 17/05/2024 y el 16/07/2024, que al momento de la toma de lectura tal como se observa en el registro visual y se corrobora una lectura de 37.712 kWh que representa el consumo facturado en los periodos 07-08/2024. Adjunta imagen de lectura.

Análisis del comportamiento de consumo: del análisis del historial de consumo de energía del servicio, se observa que el consumo de los periodos 07-08/2024 tiene un incremento del 292% en relación a los periodos 05-06/2024. Adjunta cuadro.







MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

**CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 374-SUSEPU-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024**

- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 02/09/2024 con la supervisión del Ente Regulador SUSEPU, se realizó el control del funcionamiento del Medidor N.º 8325474, instalado en el servicio N.º 71197, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y se encuentra dentro del rango de valores permitido en la normativa vigente. Adjunta cuadro de lectura.
- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: el servicio se encuentra categorizado con el Segmento N2 y contenido en la Tarifa Social Provincial, de acuerdo al esquema tarifario vigente.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó que, por el consumo registrado y la pérdida del beneficio de la Tarifa Social Provincial en los periodos 07 y 08/2024, influyeron en el valor total a abonar por energía, conforme los valores establecidos en el cuadro tarifario vigente.

Que, a fs. 12, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.

Que, a fs. 13, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató que no se detectaron irregularidades por parte de la Empresa Distribuidora en referencia a su facturación, ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes, ni en el funcionamiento del medidor del servicio, ni en las lecturas registradas por el mismo.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU**  
**RESUELVE**



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

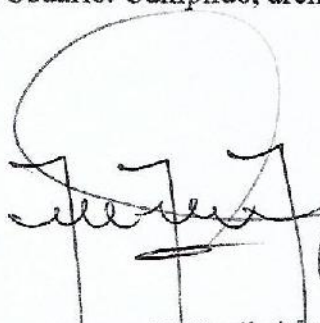
Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883  
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

**CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 374-SUSEPU-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2024**

**ARTICULO 1º:** Hacer saber al Sr. **Candido Flores**, con domicilio en mza. C lote 25 Sector B6 Barrio Alto Comedero, Servicio N.º 71197, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 630-569/2024, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se constató que no se detectaron irregularidades por parte de la Empresa Distribuidora en referencia a su facturación, ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes, ni en el funcionamiento del medidor del servicio, ni en las lecturas registradas por el mismo. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 2º:** Notificar a EJE S.A y al usuario. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

  
Dr. Facundo Daniel López  
Vocal 2º - SU.SE.PU.

  
Ing. Leopoldo Hugo Montaña  
Vocal 1º - SU.SE.PU

  
Ing. Carlos Alberto Oehler  
PRESIDENTE - SU.SE.PU